



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

28 MAY 1996



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra sita en la Parcela 01 del Matizo 12º de la Sección "K", propiedad del señor Luis Alfredo FIGUEROA, autorizándose a Uso Taller Mecánico.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una Habilitación Comercial provisoria por un (1) año, prorrogable hasta un máximo de tres (3) años, la que será factible, de no mediar denuncia de los vecinos, comprobable por el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- Cumplido el plazo mencionado en el Artículo 2º, el solicitante deberá trasladar su taller a un terreno ubicado en zona apta, según los loteos administrados por el área competente, en cuyo caso no se aceptarán nuevos pedidos de prórroga.

ARTICULO 4º.- Autorízase a mantener la edificación una vez efectuado el traslado, condicionado a que dicho edificio fuera destinado a un uso permitido, de acuerdo a los Códigos vigentes.

ARTICULO 5º.- En caso de no cumplimentarse lo establecido en el el Artículo 4º, se deberá proceder a la demolición de la obra, quedando a cuenta y cargo del propietario.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1602/96 -  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/05/96



**ES COPIA FIEL**  
*[Firma]*  
EDUARDO DANIEL BLEUEN  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

28 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1602/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la obra sita en la parcela O1 del Macizo 12b de la Sección "K", propiedad del Señor Luis Alfredo FIGUEROA, autorizándose a Uso Taller Mecánico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº234.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1602/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptua de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la obra sita en la parcela O1 del Macizo 12b de la Sección "K", propiedad del Señor Luis Alfredo FIGUEROA, autorizándose a Uso Taller Mecánico.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 795/96.

mf.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARION BENÍTEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Arg. DANIEL R. MARQUEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia